

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
SECPLAN

DECRETO N° 2 2 9 3 /  
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 31 JUL 2023

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Resolución Exenta N° 2919/2023 DTPM, que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJISMO, DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO SANTA ROSA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN", con fecha 18.07.2023.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento;

CONSIDERANDO:

1.- Que la municipalidad está gestionando la ejecución del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJISMO, DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO SANTA ROSA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN".

2.- Que el Reglamento de la Ley Chilecompra, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:

"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso".

Artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente.

3.- Que dado que el monto estimado para la contratación supera las 5.000 UTM y requiriéndose además realizar consultas y reuniones informativas con proveedores del rubro con el fin de precisar las exigencias y alcances de este proyecto buscando obtener una retroalimentación basada en sus experiencias en la materia indicada se hace necesario efectuar un proceso de consultas al mercado.



EP

DECRETO:

1.- EFECTÚESE un llamado a proceso de consultas al mercado en forma previa a la elaboración de las bases administrativas de la licitación pública del proyecto "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJISMO, DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO SANTA ROSA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN".


2.- El proceso se realizará de forma presencial, el día Martes 8 de agosto del 2023 a las 16:00 horas, en Santa Rosa 2606, segundo piso, Salón de Alcaldía.

Para el caso que las condiciones sanitarias u otras impidan una reunión presencial, la consulta se hará vía telemática, el mismo día y hora. En este caso, los interesados deberán informar oportunamente al correo [adquisiciones@sanjoaquin.cl](mailto:adquisiciones@sanjoaquin.cl), un número de teléfono y correo electrónico a fin de remitir la invitación de acceso a la reunión virtual.


3.- PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal y en el Portal de Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
CRISTÓBAL LABRA BASSA  
ALCALDE



  
JAIME ZÚNIGA GAUTIER  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EP